

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9453

ABAD CARNICERO, *Mariano*; hijo de Guillermo y de Babilan; domiciliado últimamente en esta villa, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue por lesiones á un Celador de la Prisión de Ocaña. 8947

9453

ABEL FLORI, *Pedro*; de cincuenta y tres años, casado, guarda jurado, natural de Llerena, vecino de Agullana, alto de estatura, ojos pardos, barba poca, nariz regular, pelo castaño canoso, color moreno sano, con instrucción; procesado en causa sobre incendio y atentado á la Autoridad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Figueras, al objeto de notificarlo el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo en la expresada causa. 8902

9454

ACINAS PEÑA, *Victor*; hijo de Martín y de Elidia, natural de Pinilla de los Moros, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en la Reina (Vizcaya); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, D. Ramón Ulloa Soltero, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Ulloa. JG—4426

9455

ALONSO IGUALADOR, *Antonio*; natural de Madrid, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y nueve años, estatura mediana, más bien pequeña, calvo, cojo de la pierna izquierda, la que la lleva de madera en forma de zanco, sujeta en la pierna con una correa, y otra correa á la cintura, también sujetándola; domiciliado últimamente en Manades; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cifuentes. 8901

9456

ANGULO MORENO, *Isidro*; natural de Cádiz, de estado casado, profesión ambu-

lante en paños, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Matabacas, 37; procesado por delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 8913

9457

AVILES TORRES, *José*; natural de Marbella, de estado soltero, profesión confitero, de diecisiete años de edad, hijo de Jerónimo y Josefa, habitante en el Pasillo de la Cárcel, número 12, de Málaga; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alora, para constituirse en prisión, por la causa número 41 de 1911; ap-rehibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. 8929

9458

AYESTARAN GARMENDIA, *Pedro*; hijo de Pedro y María, natural de Rentería (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,571 metros; domiciliado últimamente en Rentería (Guipúzcoa); procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuarp; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, D. Federico Calvet Ray, residente en esta Plaza de Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Calvet. JG—4406

9459

BARCELO COLON, *Guillermo*; hijo de Guillermo y de Jerónima; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento, en causa que se le sigue por lesiones á un Celador de la Prisión de Ocaña. 8950

9460

BOGA GONZALEZ, *José*; hijo de Francisco y de Caterina, natural de Dodro, provincia de Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Dodro, provincia de Coruña; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Remigio Ibaño. JG—4424

9461

BOTELLA UTRERA, *Juan*; hijo de Pedro y María, natural de Alhambra, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Alhambra, provincia de Almería; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Grupo de Escuadrones, D. Rafael Domínguez Sánchez.—Ceuta, 26 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Domínguez. JG—4405

9462

CABAÑAS DOMÍNGUEZ, *Honorio Gregorio Fidel*; hijo de Tomás y de Juana; domiciliado últimamente en esta villa en clase de penado; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue sobre lesiones á un Celador de la prisión de esta villa. 8957

9463

CALATAYUD MORANT, *José Ramón*; hijo de Juan y de María; natural de Játiba, provincia de Valencia; de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, ignorándose sus señas personales y partitulares; domiciliado últimamente en Játiba, provincia de Valencia; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, D. Francisco Montalvo Díaz, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 25 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Montalvo. JG—4407

9464

CAMACHO CASELO, *Enrique*; natural de Rota, provincia de Cádiz; de estado casado, profesión camarero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Sevilla, plaza de Jáuregui, número 30; procesado por delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital. 8914

9465

CARRONEL JIMENEZ, *Martín*; de veintidós años, soltero, gitano, vecino de esta población, sin domicilio fijo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Pilar de Zaragoza, sito calle Democracia, número 64, al objeto de notificarle el procesamiento y llevar á efecto la prisión acordada en causa que se le sigue sobre sustracción de gallinas. 8921

9466

CASTRO BASURE, *Matías*; hijo de Francisco y de Encarnación; domiciliado últimamente en esta villa, en clase de penado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue sobre lesiones á un Celador de la prisión de esta villa. 8961

9467

CASTRO, *Claudio*; que suele concurrir á la Posada del Peine; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Madrid. 8941

9468

CRESPO BOLLO, *Antonio Dionisio*; hijo de José y de Anaclara; domiciliado últimamente en esta villa, en clase de penado; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue sobre lesiones á un Celador de la prisión de esta villa. 8958

9469

DE LA CRUZ GONZALEZ, *Antonio*; hijo de Antonio y de Ana; domiciliado últimamente en esta villa, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Ocaña, sito calle de Carrera, para hacerle una notifi-

(Continúa en la pág. 1.006.)

MINISTERIO
SUBSECRETARÍA.—

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenidos en el mes de Agosto de 1911.

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Misas.	Cédulas personales.	Aduanas y alcóvala.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	>	>	10.649	>	1.635	17.165	>	676	829	>	1.29
Albacete.....	352.717	29.995	16.268	26.612	>	6.024	205	9.179	>	87.972	>
Alicante.....	621.080	115.311	38.581	74.278	190	19.283	315.931	364	518	83.788	>
Almería.....	267.591	48.335	25.225	33.386	13.192	8.868	122.563	>	42.512	64.701	>
Ávila.....	302.280	29.805	20.430	13.236	145	37.059	>	50	>	51.293	2.01
Badajoz.....	856.125	74.240	33.064	89.152	2.967	13.268	11.986	1.091	>	105.520	15
Barcelona....	2.611.592	2.030.856	525.306	915.913	2	51.572	1.116.371	245.607	227.344	386.581	103.27
Burgos.....	526.405	85.803	42.966	25.831	3.147	32.958	820	2.492	>	52.451	96
Cáceres.....	592.473	48.577	28.123	78.645	2.130	20.072	41.991	422	>	87.113	40
Cádiz.....	717.621	157.423	168.377	139.945	660	12.635	210.450	3.875	>	160.846	5.09
Castellón....	552.243	66.508	22.859	42.616	243	43.838	19.491	62.636	>	129.451	>
Ciudad Real..	893.630	50.055	39.482	186.255	1.777	34.106	>	53.015	>	89.351	2.70
Córdoba.....	792.113	75.893	62.318	124.017	21.271	26.370	>	611	>	223.245	12.12
Coruña.....	708.338	147.199	102.930	102.253	>	102.671	406.010	473	>	191.059	3.19
Cuenca.....	372.910	16.127	11.011	12.849	>	27.487	>	1.433	>	64.180	>
Guena.....	608.539	154.721	85.934	66.173	3.448	36.253	1.276.975	917	>	81.954	3.73
Gerona.....	819.042	83.837	95.541	53.409	2.844	5.824	1.346	83.777	504.865	74.572	>
Granada.....	459.606	33.207	21.103	20.329	3.665	35.112	>	>	>	31.589	1.07
Guadalupe....	>	>	45.219	>	9.580	37.679	1.613.581	1.363	437	>	80
Guipúzcoa... Huelva.....	307.595 463.482	69.375 22.605	105.533 18.847	70.971 15.349	59.514 41	12.942 7.054	573.104 171	307 125	>	94.564 40.385	39.42 83
Huesca.....	637.692	64.531	33.958	87.922	1.880	59.293	>	250	>	136.643	3.10
Juén.....	559.939	49.198	19.958	23.727	338	843	>	197	>	91.369	>
León.....	464.630	74.256	24.513	45.187	1.593	>	10.226	1.063	>	88.487	32
Lérida.....	296.633	39.075	22.652	31.779	372	4.919	>	203	>	35.142	20
Lugo.....	573.752	56.625	34.385	35.119	6.169	17.817	8.589	6.642	242.421	112.024	2.219.11
Madrid.....	3.474.221	1.354.266	878.825	1.153.117	31	4.183	5.260	6.642	113.143	168.183	21.52
Málaga.....	1.026.916	166.453	118.319	64.117	120	12.236	372.697	933	>	37.166	5.21
Murcia.....	730.268	111.990	83.323	70.821	4.200	3.731	305.546	9.647	>	>	>
Navarra.....	>	>	17.339	>	>	1.920	2.053	35.176	>	>	>
Oronse.....	439.911	25.839	27.036	27.237	155	23.403	164	741	>	164.693	2.29
Oviedo.....	697.336	146.695	114.004	156.654	15.963	40.011	492.332	22.728	>	195.494	22.04
Palencia.....	363.120	33.337	12.722	45.307	16	13.523	>	417	>	23.802	>
Pontevedra... Salamanca....	612.049 620.995	115.694 55.318	60.788 40.316	59.017 86.253	> 39	26.975 14.429	233.352 12.272	512	>	219.233 64.319	15.18 9.91
Santander....	384.498	150.434	55.009	58.642	4.932	27.639	930.766	1.904	>	50.830	16.55
Segovia.....	325.698	29.699	11.609	15.426	>	24.213	5.301	>	>	45.820	>
Sevilla.....	1.059.916	103.519	93.323	222.352	4.413	30.850	703.626	1.927	>	181.180	10.02
Soria.....	214.626	15.430	10.585	7.473	270	26.257	>	13.106	>	66.725	3.40
Tarragona... Teruel.....	578.813 322.036	108.924 19.088	43.323 15.484	69.091 34.295	6.598 232	31.692 47.918	219.791	59	>	112.699	1.02
Toledo.....	935.570	112.462	33.846	45.539	306	25.763	>	15.442	>	95.064	87
Valencia.....	571.226	216.265	166.417	263.967	106	36.743	811.494	95.995	1.474	229.549	39.81
Valladolid... Vizcaya.....	344.635 >	117.402 >	119.297 >	71.179 >	> >	35.394 >	62.746 >	1.538.543	66.845	90.921	65.374
Zamora.....	490.254	54.165	28.937	43.375	2.181	31.203	64	1.313	>	45.900	35
Zaragoza....	739.143	227.362	165.467	92.748	3.268	20.093	57	5.061	273.275	145.716	4.81
Bateores....	525.979	93.580	57.750	117.169	>	13.896	45.610	4.494	>	133.410	3.22
Canarias....	434.738	79.161	89.171	72.463	>	6.560	2.918	43.015	>	67.940	16.14
Oficinas centrales.	>	13.930	16.328.479	>	789	>	>	344.300	861.462	>	>
Objetos del Tesoro.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Estad. 15 Agosto 10.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Recaudado en 1911.	30.412.150	6.903.133	20.713.817	6.103.341	208.914	1.226.425	14.738.960	1.164.965	2.371.207	4.799.381	2.588.77
Recaudado en 1910.	23.936.543	6.555.568	17.066.325	4.646.672	603.368	1.347.848	14.155.851	1.209.765	3.305.553	5.436.145	2.274.61
Diferencia en 1911.	+ 1.475.607	+ 352.565	+ 3.707.492	+ 456.669	- 394.454	- 121.423	+ 633.109	- 35.800	- 934.346	- 636.764	+ 314.16

NOTAS.—Las cantidades figuradas en las casillas de Tabacos y Timbro con las correspondientes al producto de las ventas realizadas en el mes de Agosto de 1911 de 838.223 pesetas por Tabacos y mayor por Timbro de 416.561 pesetas. En la imposibilidad de determinar, mientras no se rindan las correspondientes cuentas, la cantidad exacta á que asciende el beneficio resultante menor ingreso en 1911 de 838.223 pesetas por Tabacos y mayor por Timbro de 416.561 pesetas. En la imposibilidad de determinar, mientras no se rindan las correspondientes cuentas, la cantidad exacta á que asciende el beneficio resultante menor ingreso en 1911 de 838.223 pesetas por Tabacos y mayor por Timbro de 416.561 pesetas. En la imposibilidad de determinar, mientras no se rindan las correspondientes cuentas, la cantidad exacta á que asciende el beneficio resultante menor ingreso en 1911 de 838.223 pesetas por Tabacos y mayor por Timbro de 416.561 pesetas. En la imposibilidad de determinar, mientras no se rindan las correspondientes cuentas, la cantidad exacta á que asciende el beneficio resultante menor ingreso en 1911 de 838.223 pesetas por Tabacos y mayor por Timbro de 416.561 pesetas.

Las cifras que aparecen en la renta de Loterías representan la liquidación propia del período que comprende este estado, ó sea, anteriores pagados en Agosto y suponiendo satisfechos en totalidad los correspondientes á dicho mes.

Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han excedido.

DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL

núm. 1.

nida durante el mes de Agosto de 1911, comparada con la de igual mes de 1910.

Amanbrado.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1911.	TOTAL recaudado en 1910.	DIFERENCIAS en 1911.		PROVINCIAS	PRODUCTO ÍNTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Lot. rías.
					Más.	Menor.		Tabacos.	Timbre del Estado	
	118	13.319	45.684	55.374		9.690	Alava.....	67.532	35.51	
2.274	2.686	4.123	537.970	586.913		48.943	Albacete.....	261.129	38.45	
6.705	5.129	32.575	1.313.006	1.369.692		56.686	Alicante.....	470.883	121.03	
4.394	2.553	11.699	644.943	615.030	29.915		Almería.....	247.394	63.99	
2.083	8.745	15.955	491.063	463.242	27.821		Ávila.....	113.771	45.79	
2.811	2.384	35.189	1.228.810	1.773.148		541.338	Badajoz.....	552.302	100.27	
26.420	131.550	297.431	11.656.106	10.710.345	945.761		Barcelona....	1.794.075	923.85	
2.131	10.871	25.097	821.923	847.446		25.523	Burgos.....	145.361	62.03	
1.267	18.146	29.079	958.651	940.262	18.389		Cáceres.....	282.527	54.82	
11.187	4.125	37.093	1.000.787	1.475.537	125.250		Cádiz.....	313.006	126.20	
2.502	6.584	18.283	963.344	892.980	75.364		Castellón....	227.719	46.51	
1.402	29.966	15.750	1.408.902	1.272.061	136.241		Ciudad Real..	323.630	68.12	
5.092	1.847	40.246	1.384.994	1.350.994	34.005		Córdoba.....	557.790	101.15	
23.938	3.112	66.245	1.802.438	1.696.549	165.898		Coruña.....	471.275	162.87	
747	4.190	9.615	519.545	550.343		30.798	Cuenca.....	136.027	26.53	
7.355	5.171	36.501	2.397.675	2.187.481	120.194		Gerona.....	364.662	101.12	
10.053	10.521	22.809	1.773.800	2.091.219		317.419	Granada.....	422.689	119.45	
636	1.411	7.866	615.844	610.971	4.973		Guadalajara..	196.488	31.93	
	4.429	33.114	1.976.212	1.596.006	380.206		Guipúzcoa....	328.917	117.78	
3.905	12.595	20.096	1.371.255	1.410.000		38.745	Huelva.....	482.315	80.18	
1.657	1.985	15.674	588.260	577.040	10.620		Huesca.....	129.831	36.82	
1.720	220.265	23.167	1.271.308	1.011.517	259.791		Jacón.....	535.049	38.17	
1.752	3.674	27.861	782.250	845.075		62.765	León.....	186.976	55.78	
3.216	2.139	22.021	711.181	674.715	36.466		Lérida.....	205.703	52.47	
2.173	4.064	13.420	449.721	448.787	934		Logroño.....	103.714	51.23	
384	2.380	23.584	947.975	1.045.087		97.112	Lugo.....	243.898	45.83	
81.871	256.101	216.222	9.904.704	9.347.835	556.869		Madrid.....	1.434.117	1.855.83	
9.165	978	58.030	2.071.184	2.309.068		237.884	Málaga.....	439.996	163.83	
3.778	27.022	26.125	1.478.931	1.559.423		80.497	Murcia.....	583.172	126.47	
	108	14.721	71.550	53.557	17.993		Navarra.....	187.053	53.19	
1.438	11.635	21.240	745.912	743.221	2.691		Orense.....	205.019	39.37	
3.614	6.311	87.578	1.070.762	1.747.931	222.771		Oviedo.....	670.910	104.55	
893	4.187	12.054	509.408	490.934	18.424		Palencia.....	120.791	35.77	
2.860	13.832	84.789	1.459.784	1.480.210	39.574		Pontevedra...	329.063	112.73	
3.411	7.323	12.237	927.248	927.158	90		Salamanca....	212.978	71.59	
5.944	32.313	34.205	1.814.622	1.741.267	73.355		Santander....	318.418	142.68	
2.022	14.243	10.070	484.063	653.775		169.712	Segovia.....	86.825	29.03	
23.235	12.521	35.036	2.481.329	2.503.340		22.011	Sevilla.....	905.129	271.29	
748	3.516	12.148	374.319	433.625		59.306	Soria.....	57.779	26.23	
1.990	1.635	20.889	1.217.935	1.023.367	189.618		Tarragona...	328.669	95.51	
4.735	15.166	9.603	429.640	469.120	30.520		Teruel.....	105.749	29.32	
3.129	11.390	23.640	1.375.196	1.295.477	79.713		Toledo.....	306.016	59.92	
22.124	11.756	51.850	2.523.772	2.337.586	186.186		Valencia.....	970.164	279.17	
7.572	9.613	23.969	908.839	779.219	129.670		Valladolid...	229.871	99.89	
	1.259	77.988	1.840.469	1.828.960	11.503		Vizcaya.....	468.378	132.40	
1.780	3.937	7.904	793.725	704.633	4.092		Zamora.....	138.905	37.00	
9.832	5.892	16.635	1.758.279	1.815.389		57.110	Zaragoza....	326.736	140.61	
2.395	8.450	59.988	1.074.035	1.118.339		44.304	Baleares....	82.689	96.07	
1.712	2.707	251.937	1.059.495	924.380	135.115		Canarias....		82.25	
	708.000	3.312.110	22.072.492	18.828.766	3.243.726		Total prod. íntegro	17.515.230	6.944.89	
				45.007.636		45.007.636	Beneficio Tesoro..	10% 1.751.523		
							Diferencia líquida.	15.763.707		
							Gastos de Admón..	4.588.815	221.54	
							Producto líquido..	11.174.892	6.723.35	
							Participación C.P.	558.745	134.46	
							Particip. Tesoro..	10.616.147		
							Dem íd.	1.751.523		
272.148	1.676.151	5.977.223	97.611.541	137.258.284	7.263.738	46.910.481	Total Tesoro 1911.	12.967.670	6.588.88	1.934.00
275.046	1.007.810	50.506.181					Dem en 1910. . .	11.855.855	6.203.70	1.892.00
- 2.905	+ 668.341	- 45.123.958	- 39.646.743		- 39.646.743		Diferencia en 1911.	+ 511.815	+ 385.18	+ 42.00

durante el mes, con las deducciones que en las mismas casillas se expresan. Sin embargo, los ingresos hechos por la Comp. de Posetas; Timbre, 6.429.696 pesetas; y como las realizadas en igual mes del año anterior fueron, respectivamente, 12.373.745 y 5.983.300 pesetas, que obtiene el Estado por el recargo sobre los precios de las labores de tabacos, se calcula, sin perjuicio de hacer en su día las oport. diferencias, la diferencia entre el importe de los billetes vendidos y las ganancias debidas a los jugadores, sin tener en cuenta los premios de 1911, de los realizados por el concepto respectivo.

núm. 2.

obtenida durante el mes de Agosto de 1910, comparada con la de igual mes de 1909.

Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1910.	TOTAL recaudado en 1909.	DIFERENCIAS en 1910.		PROVINCIAS	PRODUCTO INTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS	
					Más.	Menos.		Tabacos.	Timbre celoso.
							Alava.....	71.000	35.892
	22	20.276	55.374	47.338	8.036		Albacete.....	200.245	39.047
3.772	3.550	11.785	536.913	636.150		69.237	Alicante.....	452.378	103.974
6.187	150	69.481	1.369.692	1.636.094	233.598		Almería.....	300.952	67.807
2.816	2.653	36.604	615.030	559.750	55.280		Ávila.....	113.290	53.897
1.831	8.344	10.539	463.242	451.682	11.560		Badajoz.....	550.295	193.539
1.967	1.591	42.692	1.773.148	1.626.569	76.579		Barcelona.....	1.812.977	850.816
33.243	48.764	285.191	10.710.345	10.236.420	413.925		Burgos.....	143.577	61.156
3.523	10.435	24.699	847.446	848.999		1.463	Cáceres.....	284.364	60.282
296	4.623	23.423	940.262	951.152		10.890	Cádiz.....	374.456	123.957
11.950	8.653	62.843	1.475.537	1.122.622	353.515		Castellón.....	234.693	47.939
2.479	6.630	29.379	892.080	810.821	82.159		Ciudad Real.....	356.966	69.536
2.016	12.273	18.438	1.272.667	1.197.640	75.027		Córdoba.....	592.688	105.847
6.442	2.831	58.361	1.350.990	1.315.851	35.143		Coruña.....	436.861	140.234
14.971	475	32.743	1.606.519	1.408.805	1.978	12.265	Cuenca.....	741.860	24.960
587	4.238	8.533	550.343	548.112	2.231		Gerona.....	401.470	101.496
6.983	4.771	25.587	2.187.481	1.888.917	298.564		Granada.....	490.747	113.696
5.774	5.342	50.605	2.091.219	1.836.079	255.140		Guadalajara.....	110.216	34.806
54	2.092	7.346	610.971	575.208	35.763		Guipúzcoa.....	307.616	111.620
		45.178	1.396.000	1.517.639	78.367		Huelva.....	490.948	71.292
2.131	5.493	18.454	1.410.600	1.599.100		180.100	Huesca.....	128.456	42.173
1.113	1.893	17.694	577.640	626.836		49.246	Jaca.....	574.946	94.898
2.354	3.295	24.523	1.011.517	981.918	29.599		León.....	290.677	47.815
1.772	2.794	28.735	815.015	839.718		44.703	Lérida.....	228.342	49.114
3.130	8.140	26.713	674.715	751.719		77.004	Lugo.....	119.987	47.713
2.174	4.811	13.865	418.787	618.263		67.481	Luzón.....	248.975	44.898
1.399	276	34.504	1.045.087	907.715	137.372		Madrid.....	1.427.569	1.658.200
112.197	264.929	375.754	9.347.835	10.011.790	663.955		Málaga.....	521.185	179.488
9.833	8.423	80.487	2.303.633	1.902.118	403.950		Murcia.....	580.451	119.969
6.636	3.254	24.237	1.559.428	1.470.427	89.001		Navarra.....	188.155	51.734
	60	15.825	53.557	53.701		144	Orense.....	205.422	32.119
1.050	7.429	15.982	743.221	734.300	8.921		Oviedo.....	657.684	153.299
6.816	31.935	63.874	1.747.991	1.562.087	185.904		Palencia.....	127.247	39.299
1.853	4.215	13.933	490.984	508.612		17.828	Pontevedra.....	323.228	107.101
936	8.324	48.856	1.469.216	1.398.609	61.601		Salamanca.....	200.347	62.733
2.203	7.357	34.840	927.158	869.195	57.960		Santander.....	317.775	124.889
5.333	11.568	45.794	1.741.267	1.591.055	117.182		Segovia.....	87.719	31.874
2.025	9.103	10.039	653.773	540.413	113.362		Sevilla.....	538.509	223.406
16.517	2.425	83.774	2.503.310	2.525.746		22.406	Soria.....	60.117	27.070
769	3.747	14.477	413.625	454.680		21.061	Tarragona.....	318.844	90.315
1.123	4.723	42.127	1.025.363	761.656	266.711		Teruel.....	110.749	32.523
521	4.175	3.949	469.170	466.388	2.782		Toledo.....	303.180	59.315
3.316	9.893	27.117	1.295.477	1.312.315		46.835	Valencia.....	945.567	246.730
21.733	13.574	87.808	2.387.586	2.205.670	182.016		Valladolid.....	220.029	108.031
6.191	6.249	29.816	779.219	707.273	71.946		Vizcaya.....	450.478	15.435
	80	57.738	1.823.903	1.825.073	3.893		Zamora.....	145.744	34.737
609	2.225	10.395	704.633	747.033		42.420	Zaragoza.....	329.053	143.450
7.642	7.235	47.663	1.815.389	1.874.430		59.070	Baleares.....	95.481	86.123
11.500	4.452	45.049	1.113.339	1.029.481	83.858		Canarias.....		83.939
1.759	1.327	300.728	924.380	890.137	121.243				
	437.442	2.932.017	18.823.766	12.238.172	6.540.594				
		45.007.638	45.007.638		45.007.638		Total prod. integro	17.938.737	6.523.404
							Gastos de admón.	5.458.917	193.097
							Producto líquido.	12.479.820	6.330.307
							Participación C.ª.	623.802	123.609
275.048	1.007.810	50.506.181	137.258.284	83.115.861	55.561.834	1.418.911	Particip. Tesoro.	11.835.858	6.203.703
442.836	838.516	2.813.160					idem en 1909.	11.484.096	6.180.887
							Diferencia en 1910.	+ 371.762	- 13.815
- 167.788	+ 171.294	+ 47.663.921	+ 54.142.423		+ 54.142.423				+ 51.554

n.º 3.

Entre los meses de Enero á Agosto de 1911, comparada con la de igual período de 1910.

Alumbrado.	Población.	Los Comis. Recursos.	TOTAL recaudado en 1911.	TOTAL recaudado en 1910.	DIFERENCIAS en 1911.		PROVINCIA	PRODUCTO INTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Loterías
					Más.	Menos.		Tabacos.	Timbre del Estado.	
>	247.861	892.550	892.500	892.721	>	20.824	Alava.....	500.239	311.216	
35.874	44.724	56.369	2.804.660	3.917.554	>	110.874	Alicante.....	1.511.107	339.327	
31.739	43.637	195.489	8.631.862	3.565.527	84.035	>	Alicante.....	3.315.519	921.625	
38.457	44.440	148.285	4.081.913	2.101.206	>	15.187	Alicante.....	1.339.192	529.593	
22.063	110.442	94.497	2.642.425	2.751.159	>	111.727	Avila.....	812.701	263.776	
55.525	63.112	173.681	3.356.113	7.361.015	>	501.895	Badajoz.....	4.299.299	716.804	
1.208.941	878.245	1.333.225	72.341.22	65.431.361	5.209.959	>	Barcelona.....	12.879.419	7.893.649	
31.950	2.8.484	173.414	4.592.787	4.592.696	>	9.930	Barcelona.....	4.291.269	558.074	
32.667	152.149	119.280	5.846.925	5.774.578	68.247	>	Caceres.....	2.562.957	466.041	
106.106	70.748	599.333	11.556.969	11.011.777	542.622	>	Cadix.....	2.429.045	1.030.249	
48.508	73.632	71.892	1.033.629	4.219.695	384.314	>	Castellón.....	1.801.291	366.637	
56.861	79.579	133.132	6.296.914	6.150.652	123.462	>	Ciudad Real.....	2.633.292	516.820	
103.700	73.833	142.421	3.529.703	3.355.989	>	28.317	Córdoba.....	3.529.343	1.023.351	
151.201	90.149	313.411	9.873.911	10.681.213	>	210.304	Córdoba.....	3.529.343	1.023.351	
17.991	33.015	36.855	2.839.961	2.000.471	>	259.597	Cuenca.....	1.601.035	221.212	
80.851	117.446	181.993	15.228.143	13.327.137	2.409.988	>	Ciudad Real.....	2.633.292	733.427	
104.373	89.556	187.574	13.121.901	12.601.217	1.129.681	>	Granada.....	3.299.683	531.671	
19.985	82.411	118.145	2.947.973	2.741.399	203.599	>	Guadalajara.....	789.245	239.186	
>	28.629	1.153.285	15.903.343	13.959.352	1.669.665	>	Guipúzcoa.....	1.351.312	909.617	
54.214	79.162	823.167	9.979.311	8.833.927	>	11.416	Huelva.....	3.471.855	785.480	
82.498	93.818	131.593	2.958.454	3.025.633	>	63.300	Huesca.....	1.023.343	245.634	
06.857	309.497	161.250	7.051.815	6.031.456	439.129	>	Jáen.....	4.002.376	738.760	
19.18.	227.547	269.771	4.493.455	4.605.639	>	167.101	Jáen.....	1.397.552	437.716	
28.175	173.447	179.514	3.916.939	3.715.067	201.872	>	Lérida.....	1.031.253	441.579	
37.550	81.314	93.162	2.430.648	2.485.979	>	48.722	Laguna.....	809.453	384.710	
17.738	213.003	178.191	4.191.103	4.369.520	>	372.417	Laguna.....	1.713.323	374.276	
729.741	1.195.937	1.753.22	33.276.139	33.743.273	2.528.188	>	Madrid.....	11.523.611	17.023.660	
121.245	97.345	711.867	11.742.609	11.883.593	>	99.029	Madrid.....	2.385.312	1.536.629	
125.214	95.139	229.554	8.754.835	8.6.0.323	321.529	>	Madrid.....	4.232.533	994.547	
>	134.573	1.113.822	1.824.633	1.525.727	959	>	Madrid.....	1.397.552	357.941	
16.187	3.5.222	178.160	3.394.702	3.679.015	15.377	>	Madrid.....	1.397.552	301.077	
120.947	230.968	37.912	12.117.383	11.161.635	955.748	>	Madrid.....	4.773.683	1.334.250	
22.563	60.159	46.582	3.241.175	3.179.121	111.323	>	Madrid.....	388.117	321.813	
61.174	310.323	581.593	7.962.119	7.501.197	460.922	>	Madrid.....	2.482.123	795.651	
37.751	18.171	111.86	4.659.232	5.131.943	>	239.681	Madrid.....	1.637.092	595.452	
84.704	170.849	244.471	13.212.051	12.395.543	816.508	>	Madrid.....	2.132.446	916.731	
25.507	302.310	93.133	2.879.134	2.968.263	>	119.073	Madrid.....	650.681	229.669	
203.481	163.133	347.869	18.223.372	17.785.219	478.753	>	Madrid.....	7.074.417	1.709.854	
11.389	89.231	43.547	2.389.046	2.343.962	32.834	>	Madrid.....	419.348	183.530	
67.605	103.335	213.713	6.968.516	7.092.197	>	123.527	Madrid.....	2.597.847	737.522	
37.873	93.149	63.373	3.011.452	3.003.807	19.645	>	Madrid.....	307.171	214.131	
57.040	163.961	173.242	6.033.882	6.071.623	24.234	>	Madrid.....	2.339.576	462.023	
296.693	250.170	433.267	22.223.033	21.081.528	1.141.505	>	Madrid.....	7.223.992	2.361.820	
75.155	139.363	172.931	5.137.356	5.014.122	291.594	>	Madrid.....	1.871.132	853.802	
>	77.148	2.461.332	13.383.020	13.545.913	162.893	>	Madrid.....	3.329.047	1.192.791	
15.150	82.579	11.345	3.637.313	3.673.319	22.423	>	Madrid.....	1.139.193	377.431	
172.650	154.388	462.512	11.299.269	10.309.531	989.738	>	Madrid.....	2.519.699	1.289.311	
82.386	631.193	236.836	5.161.170	5.000.869	82.334	>	Madrid.....	6.115.33	721.641	
55.002	43.031	2.589.665	6.285.631	5.004.166	1.191.758	>	Madrid.....	>	711.821	
>	6.182.789	21.400.924	33.167.212	71.411.038	11.733.144	>				
>	>	>	>	45.017.638	>	35.07.638	Total prod. integro	131.232.673	37.426.391	
>	>	>	>	>	>	>	Benef. para el T.	19.831.343		
>	>	>	>	>	>	>	Diferencia líquida	120.572.633		
>	>	>	>	>	>	>	Gastos de lab. de	35.511.363	1.801.936	
>	>	>	>	>	>	>	Producto líquido	84.837.572	53.015.443	
>	>	>	>	>	>	>	Participación G.	4.242.377	1.112.567	
>	>	>	>	>	>	>	Particip. Tesoro	80.614.698		
>	>	>	>	>	>	>	Idem Id.	10.859.541		
5.088.017	11.754.561	41.757.144	565.945.951	578.442.157	34.974.754	47.470.960	Total p. T. en 1911	91.504.342	54.512.936	15.788.346
5.013.053	11.040.652	32.679.430					Idem en 1910.	92.450.692	52.810.114	14.588.575
+ 74.964	+ 3.713.909	+ 40.922.236	-	- 12.496.206	-	- 12.496.206	Diferencia en 1911	- 946.350	+ 2.002.821	+ 1.199.771

Entre los ocho meses, con las deducciones que en las mismas casillas se expresan. Sin embargo, los ingresos hechos por la Compañía pasetas; Timbre, 51.345.835 pesetas; y como las realizadas en igual período del año anterior fueron, respectivamente, 94.358.025 y que obtiene el Estado por el recargo sobre los precios de las labores de tabacos, se calcula, sin perjuicio de hacer en su día las oportunas rancia entre el importe de los billetes vendidos y las ganancias debidas á los jugadores, sin tener en cuenta los premios de meses ante-

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIA	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas y alcabala.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	"	"	83.886	"	18.251	45.935	404	15.790	"	"	10.428
Albacete.....	1.239.767	163.289	123.339	340.014	2.813	61.370	"	351.140	"	464.728	1.331
Alicante.....	2.810.468	470.669	352.426	809.933	12.034	34.678	3.069.892	89.941	29.281	588.930	4.973
Almería.....	1.414.952	212.314	188.758	311.639	252.857	16.456	1.015.911	3.904	18.954	434.705	2.100
Avila.....	1.379.207	165.221	122.957	243.958	2.014	64.829	"	5.005	"	474.004	7.117
Badajoz.....	4.052.380	392.480	260.883	682.175	155.216	18.167	117.693	20.746	"	1.260.898	2.749
Barcelona.....	8.781.345	7.011.209	5.091.936	4.824.278	56.959	284.014	30.082.823	1.271.285	1.080.823	3.996.284	590.851
Burgos.....	2.146.283	436.087	255.304	505.308	20.901	107.367	"	38.556	"	895.745	8.732
Caceres.....	2.571.474	274.514	181.433	678.750	26.337	106.065	872.676	9.184	"	788.349	5.293
Cadiz.....	4.208.864	951.601	1.011.139	931.438	57.947	45.621	1.849.376	182.787	"	1.049.976	22.592
Castilla.....	1.939.393	376.968	181.133	404.359	15.287	94.499	70.819	108.551	"	793.488	13.298
Ciudad Real.....	3.091.999	324.824	237.108	413.766	339.340	81.820	"	555.108	"	833.517	27.258
Córdoba.....	4.285.432	449.983	575.041	939.493	328.321	55.934	"	64.038	"	1.175.718	89.620
Córdoba.....	3.283.343	605.493	729.668	801.534	32.379	184.387	2.513.321	7.390	"	1.271.410	19.533
Guadalajara.....	1.687.167	156.150	130.633	215.031	2.232	124.944	"	82.599	"	493.305	4.735
Gerona.....	2.329.094	656.716	183.389	452.713	40.080	61.685	8.996.106	22.803	"	581.016	36.727
Granada.....	2.951.044	354.251	510.546	651.980	133.218	18.612	72.150	1.519.095	4.708.370	623.214	6.163
Guadalajara.....	1.668.374	157.544	136.516	116.921	52.133	61.788	"	6.410	"	330.164	7.662
Guipúzcoa.....	"	"	236.174	"	69.349	205.517	12.240.686	25.816	"	"	900
Huelva.....	1.503.077	355.742	400.844	403.129	924.785	23.909	4.719.213	80.094	"	655.297	301.042
Huesca.....	1.811.788	174.954	134.626	220.703	25.213	29.345	14.055	6.933	"	321.898	11.463
Jaén.....	3.110.780	395.161	313.732	874.609	451.734	104.113	"	14.278	"	926.420	20.595
León.....	2.382.126	287.115	163.319	376.452	162.532	129.636	"	1.094	"	647.849	2.913
Lérida.....	1.774.841	293.273	160.563	309.077	48.823	54.704	27.619	26.739	"	573.238	10.431
Lugo.....	1.251.011	223.745	161.831	191.745	34.467	17.480	"	17.979	"	351.862	4.075
Lugo.....	2.176.461	222.987	173.760	381.367	86.798	130.193	134.848	222	"	766.803	11.927
Madrid.....	12.292.151	4.583.114	16.846.792	9.007.894	3.260	15.651	66.636	117.632	1.414.113	2.235.603	13.154.929
Málaga.....	2.270.073	663.450	655.340	633.557	24.793	21.380	3.286.744	147.698	1.470.487	884.988	164.065
Murcia.....	2.840.349	532.267	694.848	686.066	340.911	7.861	2.389.837	100.564	"	593.746	43.381
Navarra.....	"	"	123.785	"	73.655	39.335	19.750	"	"	"	"
Ormaiztegui.....	1.904.924	162.354	152.228	208.330	29.893	86.509	2.006	9.708	"	749.922	11.795
Oviedo.....	3.037.287	751.611	940.142	908.773	427.814	76.676	2.489.063	151.714	9.182	1.323.239	129.961
Palencia.....	1.749.289	232.642	116.047	325.423	54.411	65.012	"	3.539	789	348.444	3.689
Pantvedra.....	2.429.943	470.629	344.262	499.812	16.427	140.053	1.752.519	4.495	"	836.388	83.648
Pontevedra.....	2.630.353	368.584	301.611	532.525	11.441	66.225	111.598	4.078	"	710.540	103.221
Santander.....	1.516.222	330.438	517.699	729.409	427.737	55.700	7.279.661	39.798	"	481.045	121.377
Sevilla.....	1.494.918	177.984	114.980	391.908	6.637	52.171	49.853	9.992	"	371.396	2.780
Sevilla.....	5.962.285	978.932	873.524	1.634.981	158.846	68.311	5.632.855	31.482	130	1.475.989	78.098
Soria.....	915.676	180.875	83.037	107.396	6.312	48.269	"	1.244	363.116	392.555	30.139
Tarazona.....	2.268.463	399.683	262.723	53.727	44.613	92.061	2.558.478	3.745	"	490.664	3.586
Teruel.....	1.643.360	145.534	116.315	193.432	59.918	31.546	"	3.042	"	542.356	2.895
Toledo.....	3.663.116	537.157	219.344	461.411	2.844	95.461	"	154.292	"	717.525	5.871
Valencia.....	5.843.054	1.294.481	875.342	1.825.057	5.650	58.860	7.049.683	1.087.993	16.137	1.619.707	228.517
Valladolid.....	2.335.986	512.921	491.681	449.783	387	51.979	25.169	38.193	849.104	542.429	4.605
Vizcaya.....	"	"	1.069.242	"	656.864	175.935	11.053.522	20.521	"	13.479	73.587
Zamora.....	2.019.098	232.871	198.799	191.718	3.980	140.946	1.584	16.535	"	619.435	6.729
Zaragoza.....	2.918.252	628.640	816.893	649.739	31.141	36.857	233	1.467.300	2.244.369	965.792	30.313
Canarias.....	2.050.831	412.455	445.790	520.502	5.859	111.987	551.024	63.364	3.979	839.156	24.429
Canarias.....	1.425.693	335.792	305.856	414.519	180	33.574	21.935	292.376	"	594.616	60.569
Ómnibus centrales.	"	57.693	38.762.281	59.324	"	"	"	"	12.545.552	"	"
Obligaciones del Tesoro. Emisión 15 Agosto 1910.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Recaudación en 1910	12.174.844	29.391.897	79.565.223	33.892.725	5.717.623	3.789.232	110.123.126	8.240.936	24.662.591	37.547.807	15.593.045
Recaudación en 1909	125.398.478	29.561.404	86.839.693	34.975.943	5.556.008	3.677.499	99.974.273	7.311.902	22.645.814	36.894.135	15.287.887
Diferencia en 1910	+2.776.366	-136.507	-7.374.466	-113.220	+160.714	+118.733	+134.853	+929.034	+2.016.777	+653.672	+305.128

núm. 4.

durante los meses de Enero á Agosto de 1910, comparada con la de igual período de 1909.

Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1910.	TOTAL recaudado en 1909.	DIFERENCIAS en 1910.		PROVINCIAS	PRODUCTO INTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Loterías.
					Més.	Menos.		Tabacos.	Tímbr del Estado	
>	247.900	410.124	832.724	813.228	19.496	>	Alava.....	521.709	285.364	
36.297	64.406	69.060	2.917.554	2.032.834	>	115.280	Albacete.....	1.565.411	315.678	
71.087	39.951	243.827	8.546.527	8.517.528	49.001	>	Alicante.....	3.487.525	890.273	
37.623	42.490	152.549	4.104.200	4.087.681	16.525	>	Almería.....	2.329.452	513.748	
19.993	163.248	105.601	2.754.156	2.517.311	236.845	>	Avila.....	888.110	286.715	
52.869	37.642	215.115	7.569.013	7.330.541	38.472	>	Ba.ajoz.....	4.363.975	727.501	
1.243.625	658.215	1.454.868	66.434.494	60.441.067	5.993.397	>	Barcelona....	13.934.057	7.471.871	
32.103	198.149	203.151	4.562.696	4.682.977	>	120.281	Burgos.....	1.285.911	532.306	
31.216	100.190	135.084	5.778.576	5.077.884	700.692	>	Cáceres.....	2.317.449	457.092	
161.297	102.545	469.691	11.014.777	10.739.059	275.718	>	Cádiz.....	2.661.904	966.226	
43.461	59.671	98.923	4.249.605	4.056.545	193.060	>	Castellón....	1.906.185	374.764	
56.774	19.002	132.076	6.150.652	6.432.669	>	282.017	Ciudad Real..	2.767.426	541.118	
121.055	83.186	184.009	8.358.080	7.771.951	586.129	>	Córdoba.....	4.048.542	853.390	
117.877	103.027	333.836	10.084.244	9.063.233	1.020.991	>	Coruña.....	3.327.663	1.081.556	
16.828	76.803	93.044	3.090.471	3.030.865	59.606	>	Cuenca.....	1.116.253	219.732	
67.112	172.389	223.437	13.827.157	13.045.182	781.975	>	Gerona.....	2.915.469	687.198	
85.003	87.212	253.444	12.001.217	10.655.163	1.349.054	>	Granada.....	3.380.218	813.015	
19.786	76.846	108.255	2.744.399	2.841.823	>	97.424	Guadalajara..	846.839	253.911	
>	29.212	1.131.698	13.939.352	13.077.210	862.142	>	Guipúzcoa....	1.874.314	752.619	
44.510	68.981	378.336	9.393.927	9.482.791	>	>	Huelva.....	3.835.292	573.903	
57.022	91.047	126.902	3.023.054	3.215.759	>	100.705	Huesca.....	994.795	317.514	
96.436	120.089	189.639	6.621.486	6.683.248	>	61.762	Jaén.....	4.542.193	726.764	
17.212	230.385	235.223	4.605.859	4.408.109	199.750	>	León.....	1.572.948	410.840	
25.905	203.035	203.366	3.716.067	3.693.638	>	180.621	Lérida.....	1.765.615	403.560	
29.410	87.034	111.701	2.485.370	2.474.116	11.254	>	Logroño.....	892.197	348.277	
18.455	222.897	236.728	4.563.526	4.485.079	78.447	>	Lugo.....	1.873.422	357.438	
807.903	1.117.986	2.984.687	66.743.251	65.031.618	1.716.633	>	Madrid.....	11.663.834	16.581.189	
125.614	98.775	416.656	11.833.535	11.980.827	>	147.292	Málaga.....	3.565.792	1.317.761	
128.117	94.994	185.049	8.630.930	9.093.479	>	463.149	Murcia.....	4.471.531	957.539	
>	102.545	1.166.654	1.525.727	1.524.380	>	1.347	Navarra.....	1.525.816	354.750	
14.670	182.939	106.356	3.679.065	3.496.679	212.386	>	Orense.....	1.695.678	284.111	
129.306	350.526	434.625	11.163.003	11.230.465	>	67.462	Oviedo.....	4.929.612	1.306.040	
20.329	85.545	133.945	3.170.124	3.121.907	48.217	>	Palencia.....	1.027.223	328.023	
60.642	287.972	443.409	7.361.157	7.552.071	>	199.914	Pontevedra...	2.558.918	727.266	
30.331	122.414	207.110	5.199.943	4.869.685	336.258	>	Salamanca...	1.683.584	573.186	
81.993	142.578	267.836	12.355.543	12.163.657	191.886	>	Santander...	2.241.700	861.339	
26.855	208.173	97.659	2.998.263	2.802.596	195.667	>	Segovia.....	696.454	286.038	
178.798	129.775	440.312	17.755.219	17.296.048	459.171	>	Sevilla.....	7.618.061	1.713.633	
8.392	92.352	87.289	2.343.062	2.352.778	>	4.716	Soria.....	443.405	193.247	
69.464	112.909	210.538	7.092.197	5.668.456	1.423.841	>	Tarragona...	2.786.946	707.596	
18.410	79.588	79.811	3.009.807	3.003.451	>	2.644	Teruel.....	850.383	248.666	
50.900	105.342	252.121	6.071.628	5.939.759	131.869	>	Toledo.....	2.454.483	476.983	
301.354	258.011	547.812	21.081.528	20.506.175	575.353	>	Valencia.....	7.582.659	2.094.671	
71.373	132.333	187.045	5.691.122	5.400.802	290.320	>	Valladolid...	1.890.157	811.905	
>	93.458	2.389.303	15.545.912	15.151.611	394.301	>	Vizcaya.....	3.431.830	1.572.331	
18.414	63.897	159.644	3.673.340	3.517.641	155.699	>	Zamora.....	1.161.317	281.039	
146.425	170.419	325.496	10.399.534	10.896.266	>	496.732	Zaragoza....	2.708.620	1.182.491	
81.804	575.254	234.330	5.910.806	5.858.031	42.775	>	Baleares....	779.286	661.241	
49.687	27.732	1.713.603	5.091.168	5.241.954	>	147.788	Canarias.....	>	643.694	
>	3.009.007	16.977.236	71.411.098	75.391.018	>	3.979.944				
>	>	45.007.638	45.007.638	>	45.007.638	>	Catal prod. integro	139.863.091	55.237.167	
>	>	>	>	>	>	>	Gastos de Admón..	42.566.574	1.635.010	
>	>	>	>	>	>	>	Producto líquido..	97.316.517	53.602.157	
>	>	>	>	>	>	>	Participación C.ª.	4.865.825	1.092.042	
5.013.053	11.040.652	82.879.430	578.442.157	520.923.613	64.067.051	6.548.707	Particip. Tesoro..	92.450.692	52.510.115	14.588.575
5.070.548	12.959.504	33.595.823	>	>	>	>	dem en 1909. . .	91.037.308	51.555.117	16.068.066
57.495	1.018.852	49.932.607	57.518.344	57.518.344	57.518.344	57.518.344	Diferencias en 1910	+ 1.413.384	+ 954.998	- 1.479.491

Estado núm. 5.

Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Agosto de 1911 y los ocho meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales periodos del 1910.

	EN AGOSTO DE		DE ENERO Á AGOSTO DE		
	1910	1911	1910	1911	
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	56.557.817	58.419.679	331.512.320	310.012.897	
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	16.864.063	17.119.370	130.481.101	142.735.812	
Recaudación en las Oficinas centrales.	Por Tabacos.....	11.855.858	12.367.674	92.450.692	91.504.242
	Por Timbre.....	6.203.705	6.588.889	52.510.115	54.512.936
	Por Loterías (producto líquido)...	1.892.535	1.984.619	14.588.575	15.738.346
	Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	1.798.106	1.205.762	12.545.552	14.597.046
Por los demás conceptos.....	17.030.660	20.869.730	58.865.546	68.570.190	
Obligaciones del Tesoro. Emisión de 15 Agosto 1910	45.007.638	"	45.007.638	"	
TOTALES.....	157.210.382	118.502.719	737.991.539	727.701.475	
Diferencias en 1911.....	— 38.707.663		— 10.290.064		

Madrid, 5 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Inspector general, Zorita.

cación y emplazamiento en causa que se le sigue por lesiones á un Colador de la prisión de esta villa. 8945

9470

CHAMORRO MARISI, José Justo German; hijo de Manuel y de Josefa; domiciliado últimamente en esta villa, en clase de penado; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue sobre lesiones á un Colador de la prisión de esta villa. 8959

9471

DIÁZ, Sebastián; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de José Maronco Gualte; procesado por hurto de un pañolón; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Cádiz. 8993

9472

DOÑA PEREZ, Francisco; hijo de Joaquín y Cándida, natural de Málaga, de estado soltero, de profesión industrial, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Mélega; procesado por falta á la concentración para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería D. Fernando Baudín Delgado, y de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 22 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Baudín. JG—4409

9473

DURAN VERA, Rafael; hijo de José y Manuela; domiciliado últimamente en esta villa en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante ese Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue sobre lesiones á un Colador de la prisión de esta villa. 8960

9474

EXPOSITO, Francisco María Isidro; que usa el nombre de Francisco Sánchez

González, natural de Madrid, de estado casado, profesión cochero, de veintiséis años, hijo de Martín y Pilar; domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, número 33, piso cuarto; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte. 8944

9475

FRAOLA TUBILLAGA, Juan; hijo de José María y Sorapia, natural de Legorrite, partido judicial de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, barba poca; domiciliado últimamente en Legorrite (Guipúzcoa); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcáide Montoro, residente en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4413

9476

FREIRE GOTE, Jesús; hijo de Antonio y Casilda, natural de San Saturno, partido judicial del Ferrol, provincia de Coruña, de estado soltero, oficio labrador, de veintitrés años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, boca ídem, barba poca; domiciliado últimamente en San Saturno (Coruña); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcáide Montoro, residente en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4410

9477

GALIMANI VILA, Antonio; hijo de An-

tonio y Margarita, natural de Tremps de Munt, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la carretera de Sans, número 290; séptimo distrito (Barcelona); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Juan Urbano Palma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el plaza señalado.—Coruña, 29 de Agosto de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Juan Urbano. JG—4420

9478

GALINA PEREZ, Sebastián; hijo de Juan y Victoria, natural de Guadalupe, provincia de Orense, vecindado en Guadalupe, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por falta á concentración á la Caja de Reclutas de Valdeorras; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Cazadores de Tardón, 29 de Caballería, D. Sebastián Morales Lara, Juez instructor de la misma, de guarnición en Melilla.—Melilla, 30 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Sebastián Morales. JG—4430

9479

GARCIA COBOS, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga, Callejones, número 41; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alora, para constituirse en prisión por la causa número 48 de 1911, contra el mismo; apercibiéndolo que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. 8932

9480

GARCIA TORRES, Modesto; natural de Cuéllero, de veintidós años de edad, estado soltero, mariner de la Armada; domiciliado últimamente en la carretera Nazareth; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en este Juzgado ó en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol, en término de sesenta días, con-

tados á partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—A bordo, Ferrol, 29 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Rafael Heras. JM—4403

0481

GASGOYO MARTINEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Solla, Ayuntamiento de Villasecas; procesado por lesiones á Saturnino Aguiló Saiz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ebro; bajo apercibimiento de lo que haya lugar; al propio tiempo se interesa su prisión. 8912

0482

GILBERT VILLANUEVA, Abán; natural de Alborache (Valencia); hijo de Francisco Gilbert Harlado; domiciliado últimamente en primer en las habitaciones de la Cárcel Modelo de Valencia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez de Instrucción de Chiya (Valencia), para prestar declaración en un expediente de inutilidad del servicio que se encuentra instruyendo este Juzgado.—Vieillevaro, 4 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, Capitán del 10.º Regimiento Montado de Artillería, Carlos Lirón. JG—4433

0483

GOICORCHEA BERTANGA, Juan; hijo de Martín y de María, natural de Ganiza, provincia de Navarra; de esta villa soltero, de oficio lucrante; de veintidós años de edad, de estatura 1,688 metros; averiguado últimamente en Ganiza, provincia de Navarra; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, y contra de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, ante el Capitán Juez instructor, del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Lorenzo Escaudero Pérez, residente en la Plaza de Olat (Gerona); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Olat, 27 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escaudero. JM—4418

0484

GONZALEZ GIL, José; sujeto á expediente como Inductor á conocer la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Centa, número 69, D. José María Orellana, residente en la Plaza de Couss; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.—Centa, 28 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José M. Orellana. JG—4427

0485

GONZALEZ GIMENEZ, Teodoro; hijo de Perfecto y de Concepción; domiciliado últimamente en esta villa, en clase de ponedo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrero, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue por lesiones á un Celador de la prisión de esta villa. 8954

0486

GUERRA PALACIOS, Ignacio (a) Cantado; natural de Aras; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez. 8986

0487

GULLAMET BUSTINGUET, Pedro; hijo de Elías y Rosa, natural de Rocabruna, partido de Olat, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; averiguado en Rocabruna; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, a partir del de su publicación en la Gaceta, ante el primer Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Madrid, D. Rafael Aguayo Salinas, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarada rebelde.—Melilla, 28 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Rafael Aguayo. JG—4423

0488

GUERRERAZ PEREZ, Basilio; Asensio; hijo de Francisco y Querubidomín de Ocaña; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de ponedo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Caraca, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue por lesiones á un Celador de la Prisión de Ocaña. 8955

0489

GUERRERAZ ROSALES, Cipriano; hijo de Valentin y Manuela, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, edad veintidós años y cinco meses; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Lorenzo Dobea Legaz, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Agosto de 1911.—Lorenzo Dobea. JG—4412

0490

IZARRA ECHENIQUE, Mariano José; hijo de Antonio y María Josefa, natural de Aspiluz, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Eizaga, provincia de Navarra, al cual se le instruye expediente por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Bernardo Sánchez Tirado Guzmán, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Fernando Sánchez Tirado. JG—4415

0491

JIMENEZ ESCUDERO, Carmen; de veintiocho años, soltera, gitana, vecina de Zaragoza, sin domicilio fijo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de notificarle el procesamiento y llevar á efecto la prisión acordada en causa que se le sigue sobre sustracción de gallinas. 8920

0492

JIMENEZ ESCUDERO, Encarnación; de treinta y siete años, casada, gitana, vecina de Zaragoza, sin domicilio fijo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de notificarle el procesamiento y llevar á efecto la prisión acordada en causa que se le sigue sobre sustracción de gallinas. 8922

0493

JORDÁ CANTO, Vicente; natural de Valencia, soltero, pintor, de veintinueve años; hijo de Ramón y Teresa; domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, número 15, principal; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. 8942

0494

LAZO FUENTES, Manuel; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María, calle tirado, número 5; procesado por viajar sin billete en ferrocarril; comparecerá, en término de diez días, ante el primer Juez de Instrucción de Puerto de Santa María. 8911

0495

LINOTA EXPUSIÑO, Lucio; domiciliado últimamente en Ocaña en clase de ponedo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento, en causa que se le sigue por lesiones á un Celador de la prisión de esta villa. 8953

0496

Los propietarios de un bulto de tabaco que en 1.º de Mayo último fué aprehendido en Bayanaca (Alcaldía de Mallorca) por un Carabínero; comparecerán, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, ante el Juzgado instructor que á bordo de este buque, desempeña el Alférez de Navia D. Miguel A. Montojo.—A bordo cañacero Nueva España á 18 de Agosto de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—4422

0497

MACÍ OLIVER, Francisco; hijo de Julián y Ramona, natural de Jijona, provincia de Alicante, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, boca grande, barba poblada; domiciliado últimamente en Jijona (Alicante) procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, del Regimiento Infantería de Melilla, número 54, y Juez instructor don Antonio Alcáide Montero, residente en el cuartel de Santiago, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4411

0498

MALDONADO DELGADO, Juan; hijo de Salvador y de María Dolores, natural de Ocaña, provincia de Málaga, de estado soltero, de oficio del campo, de veintidós años de edad, sin otras señas; domiciliado últimamente en Ocaña, provincia de Málaga; procesado por falta de concentración, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Francisco Martel Gutiérrez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Zalán á 26 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Martel. JG—4419

0499

MARQUINO EQUISOAIN, Andrés; hijo de Fermín y de Jerónima, natural de

Mumasta de Roto, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de talla 1,607 metros; avecindado últimamente en Muman-te de Roto; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Lorenzo Escudero Pérez, residente en la Plaza de Olot (Gerona); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Olot, 24 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudero. JG—4416

0500

MARTIN PASTOR, *Manuel*; natural de Córdoba, de profesión organillero; domiciliado últimamente en Córdoba, Costanilla, número 74; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aora, para constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan en la causa número 66 de 1911; apercibiéndole que, de no comparecer en dicho término, se le declarará rebelde. 8931

0501

MAYORAL SERVAN, *Esteban*; hijo de Alejandro y de Clotilde; domiciliado últimamente en esta villa en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento, en causa que se le sigue por lesiones á un colador de la prisión de esta villa. 8956

0502

MEDINA LEIVA, *José María*; hijo de Felipe y Antonia, natural de Guadalhortuna, de estado casado, con María Dolores Martínez, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente Guadalhortuna, cuyo actual paradero se ignora; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para hacerle saber el auto de prisión dictado por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Jaén. 8938

0503

MIGUEL MESTRE, *Isidro*; hijo de Pascual y Rosa, natural de San Martín, del partido judicial de Barcelona, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba nascente; domiciliado últimamente en San Martín (Barcelona); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcalde Montoro, residente en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Antonio Alcalde. JG—4414

0504

MORENO BORRÁS, *Enrique*; que usa el nombre de José, natural de Madrid, de estado soltero, profesión corredor, de quince años, hijo de Enrique y María; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 12, patio número 3; procesado por hurto; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. 8943

0505

MOULLOR PICÓ, *Joaquín*; hijo de Joaquín y Encarnación, natural de Beviloba (Alicante), estado soltero, estatura 1,645 metros, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el citado pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Remigio Baró Alegret, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Remigio Baró. JG—4425

0506

MUNILLO GANS, *Joaquín-José-Miguel*; hijo de Joaquín y de Carmen; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el mismo Juzgado, sito en la citada villa, calle de la Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento, en causa que se le sigue sobre lesiones á un colador de aquella prisión. 8962

0507

MUÑOZ MANZANERO, *Espanolao-Pío*; hijo de Pedro y Gertrudis; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el mismo Juzgado, sito en la citada villa, calle de la Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue por lesiones á un colador de aquella prisión. 8951

0508

NÚÑEZ FERNÁNDEZ, *Rafael*; hijo de José y de Francisca, natural de Luidoro (León), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Vega de Valcarlos (León); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Grupo de Escaudrones de Ceuta, D. Ernesto Gómez García.—Ceuta, 26 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Gómez. JG—4421

0509

PABLO EXPÓSITO, *Pedro*; hijo de padres desconocidos, natural de Motrico, parroquia, Ayuntamiento y Consejo de fílem, provincia de Guipúzcoa, avecindado en dicho Motrico, de veintidós años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, don Severiano Abeytúa Olmos; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 27 de Agosto de 1911.—Severiano Abeytúa. JG—4429

0510

PASTOR VICTORES, *Justo*; hijo de Cristóbal y de Mercedes; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de penado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue por lesiones á un colador de la prisión de esta villa. 8968

0511

PAZ ALONSO, *Rafael de*; hijo de Joaquín y de Felipa, natural de la Carrera, parroquia de fílem, Ayuntamiento y Consejo de Villavieja, partido judicial de Astorga, provincia de León, avecindado en la Carrera, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Severiano Abeytúa Olmos, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 27 de Agosto de 1911.—Severiano Abeytúa. JG—4428

0512

PEREZ TOMÁS, *Vicente*; hijo de Ambrosio y Manuela; domiciliado últimamente Ocaña, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue por lesiones á un colador de la prisión de esta villa. 8948

0513

PEROCHENA ZUBIBURU, *Luciano*; hijo de Bonifacio y de Francisca, natural de Lesaca, provincia de Navarra, de estado casado, de veintidós años de edad; avecindado últimamente en Andara, provincia de Vizcaya; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Lorenzo Escudero Pérez, residente en la Plaza de Olot (Gerona), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Olot, 29 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudero. JG—4422

0514

Porfirio; hijo de padres desconocidos, según el Porfirio Fernández Expósito; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha villa, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue por lesiones á un colador de las prisiones de Ocaña. 8946

0515

QUINTANA CORTÉS, *Ricardo*; natural de Cartagena, de estado casado, profesión casista, de sesenta años de edad, hijo de José y Paula; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia. 8937

0516

QUINTANA CORTÉS, *Ricardo*; natural de Cartagena, de estado casado, profesión casista, de sesenta años de edad, hijo de José y Paula; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia. 8908

0517

QUINTANA CORTÉS, *Ricardo*; natural de Cartagena, de estado casado, profesión

casado, de sesenta años, hijo de José y Paula; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia. 8909

9518

RAMIRO SILVA, *Santiago*; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento, en causa que se le sigue por lesiones á un celador de la Prisión de esta villa. 8949

9519

REYES CAMACHO, *Constantino*; natural de Linares, de estado casado, profesión minero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Linares; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Linares. 8906

9520

RODRIGUEZ X., *Juan*; hijo de Josefa; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento, en causa que se le sigue por lesiones á un celador de la Prisión de esta villa. 8952

9521

RODRIGUEZ ROJA, *Pedro*; hijo de Andrés y Mariana, natural de Cúlar Baza, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Granada, vecindado en Vega, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Baza, provincia de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de un metro 660 milímetros de estatura; domiciliado últimamente en Vega, provincia de Granada, á quien se sigue expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de cuarenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Bernardo Fort, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Madrid, 25 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Bernardo Fort. JC—4431

9522

RODRIGUEZ SANCHEZ, *Juan*; natural de Ronda, profesión escribiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ronda, calle Conillería, números 4 y 6; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión y prestar declaración inquisitoria en la causa número 67-1911, apercibiéndole que de no verificarse dentro de dicho término se le declarará rebelde. 8930

9523

RUZATA DONAIRE, *Emilio Miguel*; hijo de Diego y Teresa, natural de Linares, de estado soltero, profesión quinquillero, de diecinueve años de edad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para hacerle saber el auto de prisión dictado por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Jaén. 8917

9524

SANOHO Y TIMONER, *Sebastián*; natural y vecino del pueblo de Santa Margarita (Balears), de estado casado, albafil, empleado cesante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la zona de Balears, de treinta y tres años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada negra, pelo negro, algunas canas, color del rostro sano y moreno; domiciliado últimamente en dicho pueblo de Santa Margarita; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, cuya presentación deberá verificarse dentro del término de diez días. 8910

9525

VARELA, *Roberto*; de diecisiete años, dependiente; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Martín Villa, fondo de la Plata, y cuyas demás circunstancias se describen; procesado en causa por robo de metales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 8915

9526

VICENTE VALLARENA, *José de*; hijo de Juan y de Francisca, natural de Vera, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de talla 1,635 metros; vecindado últimamente en Behadar, provincia de Navarra; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Estela, número 14, D. Lorenzo Escudero Pérez, residente en esta Plaza de Olot (Gerona), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Olot, 28 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudero. JC—4417

Juzgados de primera instancia.

BAEZA

D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de esta ciudad de Baeza y su partido.

Por el presente edicto, y como comprendido en el primer caso del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco, nombrado también Juan Manuel, y conocido por Andrés (a) *Coronas*, de unos cuarenta años de edad, estatura baja, recio de cuerpo, moreno; domiciliado últimamente en Linares; que ha vivido en la calle de Quintana, casa del rincón, hacia Julio de 1908; vestía pantalón de algodón, blusa clara, sombrero ancho de ala, no usa bigote ni barba, para que, en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de constituirle en prisión hasta que preste fianza por valor de 2.000 pesetas, y recíbrle declaración significativa en la causa que contra el mismo instruyo, sobre lesiones, á Antonio Sarabia Calleja; bajo apercibi-

miento que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la Cárcel de esta cabeza de partido, y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Baeza, á 29 de Agosto de 1911.—Félix Carrasco López.—Por su mandato, Francisco García. JO—8898

FUENTESAÚCO

D. Alfredo Suárez Inclán, Secretario judicial de Fuentesauco.

Certifico: Que por mi origen se instruye el sumario número 24 de 1911, por lesiones causadas á la niña Amparo Santos Ramos, y en cuyo sumario se dictó la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Martínez Arnan, Fuentesauco, 2 de Septiembre de 1911. El precedente informe médico que remite el Juez municipal de Argujillo, y la comunicación del mismo, en que participa que el padre de la niña lesionada, se llama Leonardo Santos García, de treinta años de edad, únase al sumario de su referencia.

«Instrúyase al dicho Leonardo Santos García de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como representante legal de su hija menor Amparo Santos Ramos; y en vista de hallarse ausente en ignorado paradero el repetido Leonardo, notifíquese esta providencia por medio de su inserción literal en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la GACETA DE MADRID, expidiéndosele al efecto el correspondiente testimonio de la misma.

«Lo acordó y firma S. S. J. J. de. Hay una rubrica.—Ante mí: Alfredo Suárez Inclán.»

Y para que tenga lugar la inserción acordada en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Fuentesauco, á 2 de Septiembre de 1911.—Alfredo Suárez Inclán. JO—8934

GRAZALEMA

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio por hurto de una burra, re-ñada á continuación, de la propiedad de José Valera Lamela, en la cual he mandado publicar el presente y otro de igual tenor en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, rogando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dicho semoviente y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas.

Una burra de siete años, pelo rucio, mediana y herrada en la cadera izquierda con el que usa la Compañía de Seguros el Fénix Agrícola, con rastra mular hembra.

Dado en Grazalesma á 30 de Agosto de 1911.—Eusebio Manteola.—El Secretario, Atanasio Gago. JO—8937

HUELVA

D. Sebastián López Salcedo, Juez de instrucción interino de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la Policía judi-

ciel, procedan á la busca y rescate de las cabras que se expresan, de la propiedad de D. José Fernández Figueras, que fueron sustraídas, en unión de otras, el día 12 de Marzo último, del corral del cortijo de Barnabine, de este término; y, al ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en un señalamiento que se sigue, por hurto, contra Modesto Fernández Puertas y otro.

Señas de las cabras.

Diecinueve cabras blancas y de color, señaladas con dos remisarcas en las orejas, por detrás.

Dado en Huelva á 2 de Septiembre de 1911.—Doy fe: Sebastián López. JO—8988

LA RODA

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de primera instancia del partido de La Roda.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D.^a Rosa Benaya y Marco, soltera, de ochenta y cinco años, hija de D. Miguel y de D.^a Micaela, y natural de Minaya, la cual falleció en esta villa, donde tenía su domicilio, el día 7 de Mayo último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de veinte días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubieran lugar.

Han solicitado su herencia en el primer llamamiento D. Alejandro Ramón y D.^a María del Pilar Tóbar y Tóbar y doña Isabel Jiménez y Jiménez, como partes colaterales en sexto grado de la linada.

Dado en La Roda á 31 de Agosto de 1911.—Daniel Chulvi.—P. S. O., Diego López de Haro. JO—8988

LINARES

Busca y detención de un sujeto desconocido que, en la noche del 3 de Julio último, acompañó al procesado Juan de Dios Moreno Quesada, para introducir en esta ciudad dos garrafas de aguardiente.

Linares, 1.^o de Septiembre de 1911.—El Secretario, Carlos M.—V.^o R.^o, el Juez, Eduardo Fraile. JO—8988

Que por los dependientes de la Policía judicial se practique toda clase de gestiones para averiguar la procedencia de dos billetes de 100 pesetas, falsos, los cuales han sido ocupados uno de ellos á Antonio García Díaz y el otro fué cambiado en esta ciudad de Linares el día 27 del corriente en una de las taquillas para vender entradas de los toros, sin saber quién fuere el que lo cambió.

Linares, á 29 de Agosto de 1911.—El Secretario: P. D., Pedro Benedicto.—Visto bueno, Eduardo Fraile. JO—8987

LIRIA

Por la presente requisitoria se llama la atención á cuantas personas puedan suministrar algún dato ó antecedente, para que, dentro de diez días, lo comuniquen á esta Juzgado, para identificar el cadáver que se dirá y averiguar las causas de la defunción, cuyo cadáver fué encontrado en la parida del camino de Alcublas, del término de Bétera, el 28 del actual, datando de más de dos meses la defunción, siendo de unos treinta años

de edad, no muy robusto; debía ser de estatura regular, con el pelo de la cabeza negro, bastante claro, como empezando á hacerse calvo, con bastantes cabellos canosos, los dientes grandes, latándole el incisivo superior lateral izquierdo; con las ropas gastadas, que eran una camisa blanca con rayas azules, muy distanciadadas las unas de las otras, formando dichas rayas grupos de cinco ó seis; una blusa de percal ó entona, como la camisa, á rayas azules estrechas, y un pantalón ó calzoncillos de rayadillo, de algodón, á rayas azules un poco más anchas que la de la blusa. Lo que también se encargó á las Autoridades.

Dado en Liria á 31 de Agosto de 1911. S. Copalán.—El Secretario judicial, Salvador Marín. JO—8990

MADRID—PALACIO

En el sumario que se instruya en el Juzgado del distrito de Palacio, de esta Corte, y mi Secretaría, con motivo del fallecimiento de un sujeto desconocido, por consecuencia de haber sido arrojado por un tren el día 7 de Marzo último, en la línea del Norte, próximo al paso á nivel de San Antonio de la Florida, y cuyo sujeto era de las señas siguientes:

Peso 55 kilos, estatura un metro 60 centímetros, edad aproximada veinticinco años, color del pelo negro, ídem de los ojos verdes, dentadura completa; ropas: bufanda á sus hombros blancos y negros, traje color café, calzoncillos blancos con inicial B, camisa de franela con las iniciales L. B., calcetines color café, batas negras y gabán.

Le fué ocupado un billete del ferrocarril, de segunda clase, para viajar de Salamanca á Medina, y un pasaporte número 3599, expedido en 6 de Marzo último por la Compañía de ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vgo. para dos individuos.

En el día de hoy se ha acordado citar, como se verifica por medio del presente, al pendiente que se considera más próximo del finado, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, con el fin de que preste declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Madrid, 29 de Agosto de 1911.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.^o R.^o: El señor Juez, Eduardo de Torres. JO—8995

MONTÁNEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la esbalería al final resaca la, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentran, si no justifica su legítima adquisición, poniendo una y otras á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una potra á Domingo Lorenzo González, vecino de Albata.

Señas del semoviente.

Una potra de dos años, alzada 1,26 metros, toda oscura y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montáñez á 31 de Agosto de 1911.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano. JO—8996

MONTORO

D. Rafael Oriado Piedrola, Juez municipal de esta ciudad y accionista de instrucción de la misma y su partido,

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñaran, propias de D. Amador Caballos Mardueño, vecino de Adamuz, las cuales desaparecieron el día 16 de Agosto último, estando pastando en terrenos de la finca nombrada la Media Legua, de aquel término, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo asimismo á la busca y captura del autor ó autores del hurto de tales caballerías, y caso de ser encontrados, sean puestos en calidad de detenidos también á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en esta dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre indiciado hecho.

Señas de las caballerías.

Una burra de nuevo á once años, ruca, coja de la pata izquierda.

Un rucio de dieciséis meses, ruco, obscuro.

Dado en en Montoro á 2 de Septiembre de 1911.—Rafael Oriado.—El Secretario, Licenciado José Bontez Lara. JO—8997

NOVELDA

D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del partido de Novelda.

Por el presente hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Rafael Mira Abad, instado por su hermana Antonia Mira Abad, se ha dictado auto declarando la ausencia en ignorado paradero de dicho Rafael Mira Abad, designando intencionalmente para la administración de sus bienes á dicha su hermana, y de conformidad con el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama, cita y emplaza á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentara, previniendo á los que se crean con mejor derecho á dicha administración que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Novelda á 12 de Agosto de 1911.—Adolfo Ortiz Casado.—P. S. O., Francisco Camino. JO—359

TOLEDO

D. Enrique de Layva y Oliver, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue una causa criminal con motivo de haber perecido ahogado en el río Tajo, en término de esta ciudad, el día 2 de Junio último, el niño Agustín Lara Díaz, de cuatro años de edad, de pelo rubio y de color moreno, y que iba vestido con chaqueta de tela color azul, á cuadros, refajo encarnado y enaguas blancas, sin que haya aparecido el cadáver de dicho niño.

En su virtud, se ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de los pueblos ribereños practicar diligencias para averiguar si el río Tajo ha arrastrado en su corriente á aquel niño, ó si apareciera en él, lo pongan en conocimiento de este Juzgado de instrucción, sin perjuicio de que den

cuenta del hallazgo á la Autoridad correspondiente.

Dado en Toledo á 2 de Septiembre de 1911.—Enrique de Loyva.—P. S. M., Ventura Martín. JO—3967

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.515 de orden del año 1911, contra Marcos Garrido Torres, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Jacinto Felipe Picón, y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcos Garrido Torres, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Marcos Garrido Torres, á la pena de cincuenta pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre toda vez que se ignore su domicilio y actual paradero.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Felipe Picón.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en for-

ma al denunciado Marcos Garrido Torres, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—3925

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.467 de orden del año 1911, contra Francisco Vázquez Belando, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos D. Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Vázquez Belando, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Vázquez Belando á la pena de diez días de arresto menor, y multa de veinticinco pesetas con el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Luis Facine.—Tomás Redondo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Vázquez Belando, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á

29 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales. JO—8928

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.632 de orden del año 1911 contra Carmen Martínez Reyes, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos D. Luis Facine y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angeles López Rueda y Carmen Martínez Reyes, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Carmen Martínez Reyes, á la pena de treinta pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil; y absolvemos libremente á Angeles López Rueda, por no resultar cargo alguno contra la misma.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Tomás Redondo.—Luis Facine.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen Martínez Reyes, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 24 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO—8927

